

## Registro de la unión libre por comprobación judicial

### ¿Quiénes pueden realizar el trámite?

▶ Uno de los cónyuges (hombre y mujer) o un familiar en caso de fallecimiento de ambos cónyuges / Apoderado(a) legal.

### Requisitos para los solicitantes

Las o los solicitantes: documento de identidad de la o el solicitante (cédula de identidad, cédula de identidad de extranjero, documento de identidad nacional, o pasaporte). En caso de apoderado legal éste debe presentar poder especial emitido por Notario de Fe Pública.

- Comisión instruida con testimonio judicial y fotocopias simples del proceso.

**\* Todos los participantes deben contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.**

### Procedimiento

Presentados los requisitos en la Dirección Departamental del SerecÍ, ante la o el servidor público responsable de estos trámites, se realiza lo siguiente:

- ▶ Verificación de la personería legal de la o el solicitante.
- ▶ Verificación de inexistencia de otro registro de matrimonio o unión libre vigente en la base de datos del SerecÍ.
- ▶ Registro de la unión libre por comprobación judicial en sistema RCBIO.
- ▶ Entrega de la certificación de la unión libre.

### Costo

- ▶ **Bs 230** - Trámite.
- ▶ **Bs 30** - Emisión de la certificación de unión libre en oficinas del SerecÍ autorizadas.

### Lugar donde se realiza el trámite

Direcciones Departamentales, desconcentradas y regionales del SerecÍ a nivel nacional.

### Plazo del trámite

**Inmediato**